



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, letra E 6; 63, fracción 3; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 22, fracción XVIII y Quinto Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; 13, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 498, 499, 500, 501 y 502 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 5 de marzo de 2021 los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México rindieron protesta de ley para desempeñar el cargo para el cual fueron designados; y el 9 de marzo de 2021, realizaron la sesión de instalación para iniciar los trabajos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México le mandatan.

2. Que el artículo 29, letra E numeral 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala: “El Congreso de la Ciudad de México contará con una contraloría interna que ejercerá sus funciones en el marco del Sistema Anticorrupción nacional y local. La persona titular de la contraloría interna será nombrada por las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso de entre una terna propuesta por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción”.

3. Que el artículo Quinto Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México señala que: “La persona titular de la Contraloría Interna del Congreso durará en su encargo tres años y deberá ser nombrado en los primeros treinta días naturales del inicio de cada legislatura”.

4. Que el artículo 498 Sección Tercera, de la Contraloría Interna, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México acota que: “La persona titular tiene a su cargo practicar auditorías, revisiones, investigaciones y verificaciones, recibir quejas y denuncias y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas así como conocer de los recursos de revocación, de conformidad con la Constitución Local y la ley, este reglamento y la ley de la materia y, llevar a cabo los procedimientos derivados de las inconformidades presentadas por contratistas y proveedores conforme a la normatividad aplicable”.

5. Con fundamento en los considerandos de mérito y con la finalidad de que se cuente con la persona que ejerza el cargo de Contralor Interno del Congreso de la Ciudad de México, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México:

CONVOCA

A la sociedad en general, para que, personalmente o través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales, entre otras, postulen o se postule directamente a las ciudadanas y los ciudadanos para integrar:

La terna de personas para aspirar a la titularidad de la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México que el Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Congreso de la Ciudad de México.



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

El proceso de selección se realizará de conformidad con los siguientes plazos y criterios de selección.

B A S E S

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 502 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, y estar en pleno goce de sus derechos;
- II. Haber cumplido treinta años de edad;
- III. Contar con título y cédula profesional legalmente expedida en derecho o alguna rama relacionada directamente con las funciones encomendadas;
- IV. Acreditar conocimientos y experiencia de por lo menos 3 años de ejercicio profesional y una experiencia laboral de la que se pueda inferir que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cumplir con el perfil de este cargo;
- V. Residir en la Ciudad de México por lo menos tres años antes al día de su nombramiento;
- VI. No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de las y los Diputados integrantes del Congreso, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellas o ellos, ni ser socio o socia, o accionista de sociedades en las que alguno de las y los Diputados forme o haya formado parte; y
- VII. No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.

SEGUNDA. El Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones presentadas ya sea a título propio, institucional y por las organizaciones, las cuales deberán de estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Carta mediante la cual se postule al candidato o candidata. Formato descargable en el portal electrónico: <http://cpccdmx.org>
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto. Formato descargable en el portal electrónico: <http://cpccdmx.org>
3. Currículum Vitae en el que exponga su experiencia profesional y/o docente. El Currículum Vitae no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta Base, salvo el nombre de la persona postulante y deberá acompañarse únicamente de hasta tres documentos probatorios que el candidato o candidata considere más relevantes para acreditar su experiencia en las materias enumeradas en esta convocatoria. Formato descargable en el portal electrónico: <http://cpccdmx.org>
4. Exposición de motivos de máximo 3,000 caracteres con espacios, misma que deberá de ser escrita por la persona que se postule, en la que señale las razones por las cuales su



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

candidatura es idónea y que su experiencia lo califica para ocupar la titularidad de la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México. Formato descargable en el portal electrónico: <http://cpccdmx.org>

5. Presentar el Plan de Trabajo de mínimo tres y máximo cinco páginas. Formato descargable en el portal electrónico: <http://cpccdmx.org>

6. Copias simples de:

- Acta de nacimiento,
- Cédula profesional y
- Credencial de elector.

7. Una sola carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato electrónico descargable en la página <http://cpccdmx.org>, en el que manifieste lo siguiente:

- a) Residir en la Ciudad de México por lo menos tres años antes al día de su nombramiento;
- b) Estar en pleno goce de sus derechos;
- c) No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de las y los Diputados integrantes del Congreso, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellas o ellos, ni ser socio o socia, o accionista de sociedades en las que alguno de las y los Diputados forme o haya formado parte; y
- d) No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.
- e) Que acepta los términos de la presente convocatoria.
- f) Que acepta que sea publicado el resultado de su evaluación, en caso de continuar en la siguiente etapa de entrevista.

8. Declaración en donde manifieste su consentimiento para hacer pública la información confidencial relativa a su postulación. Formato descargable en el portal electrónico: <http://cpccdmx.org>

9. Constancias de no inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y en la Secretaría de la Función Pública.

10. Presentar la declaración de intereses, patrimonial y fiscal en el formato 3de3, descargable en la página: <http://cpccdmx.org>

TERCERA. De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos entregados por los postulantes se harán públicos (en versión pública), con excepción de los señalados en los puntos 2, 6 y 7 de la Base Segunda de la presente Convocatoria, que serán tratados con el carácter de confidenciales.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 502 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta los siguientes conocimientos y experiencia para las candidaturas:



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

- a) Auditorías.
- b) Quejas, denuncias y procedimientos, así como sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas, y recursos de revocación;
- c) Los relacionados con los procedimientos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y contratación de obra pública; así como procedimientos derivados de las inconformidades presentadas por dichas materias, y en su caso conciliación;
- d) Admitir, desahogar y resolver los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones, así como la defensa jurídica cuando se impugnen las mismas ante otras instancias;
- e) Elaboración y revisión de los manuales de organización y procedimientos;
- f) Evaluación y control de la gestión administrativa;
- g) Conocimiento en materia de declaración de situación y evolución patrimoniales;
- h) En materia penal sobre conductas que deban hacerse del conocimiento ante la instancia competente;
- i) Conocimiento en materia de fiscalización, archivos y presupuesto;
- j) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

QUINTA. En razón de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor respecto a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, el registro y entrega de documentos de las postulaciones de las personas aspirantes se enviará, en archivo comprimido al correo cpcciuaddemexico@gmail.com y solo se admitirá un correo por aspirante en el entendido que si en el mismo no se adjuntaron todos y cada uno de los documentos solicitados en la base SEGUNDA de la presente convocatoria quedará fuera del concurso.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité de Participación Ciudadana integrará en expedientes individuales los documentos que se hubieren recibido, asignando un número de folio por cada aspirante. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, el Comité de Participación Ciudadana se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y, en su caso, originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. Primera Etapa. Consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable y la presente Convocatoria.

Posteriormente, respecto de las personas aspirantes que cumplan los requisitos referidos en esta Convocatoria, el Comité realizará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, con base en una metodología que será pública junto con la presente convocatoria.

La lista de las personas que pasarán a la **Segunda Etapa** se publicará el día 29 de junio de 2021. En donde se indicará el lugar, fecha, hora y modalidad de sus respectivas entrevistas.

Segunda Etapa. Consistirá en las entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos los días 30 de junio y 1 de julio 2021



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

Tercera Etapa. De conformidad con el artículo Quinto Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México que establece que: “El Comité de Participación Ciudadana deberá enviar al Congreso la terna para la designación de la persona titular de la Contraloría Interna 60 días antes del final de la Legislatura”, por lo que el día 3 de julio el Comité sesionará para determinar las personas que integrarán la citada terna.

OCTAVA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas y recepción de documentos de conformidad con la presente Convocatoria a partir de su publicación el día 17 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021.

Primera Etapa. Los días 27 y 28 de junio de 2021.

Segunda Etapa. Entrevistas los días 30 de junio y 1 de julio de 2021.

Tercera Etapa. El día 3 de julio de 2021 se realizará la sesión formal del Comité de Participación Ciudadana en donde se realizará la designación de las personas que integrarán la terna de candidatas/os para aspirar a la titularidad de la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

DÉCIMA. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México: <http://cpccdmx.org> y hágase la mayor difusión de ésta.

Ciudad de México a 16 de junio de 2021

Edgar Eduardo Téllez Padrón
Presidente

Jorge Alberto Vázquez Segura
Integrante

Ilian Fabiola Maldonado Salvador
Integrante

Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz
Integrante